NOTA DNCP/DNC/N° 21318. — /2016

Asunción, 02 de agosto de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Quyquyhó.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°320494 – ID N°315811.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Adecuarse a lo indicado en el **Art. 37 del Decreto N° 10.504/13 que dice**: *"Los proyectos de infraestructura y equipamientos establecidos en el Art. 4 de la Ley 4758/2012, serán identificados y priorizados a través de la metodología de la micro planificación de la oferta educativa implementado por el MEC, que considera entre otras cosas las características demográficas, la disponibilidad y la situación de la infraestructura educativa a nivel local. Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipo, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación v fiscalización por parte de la misma entidad"*

2. *En la planilla de cómputos métricos se observan montos que no coinciden con los precios referenciales indicados en el SICP.*

3. *Fecha de visita a la obra (01/08/2016) ya se encuentra fenecida.*

4. Proforma de contrato en la Cláusula 6 indican que: PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL
   La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 55 (cincuenta y cinco) días de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores ¿de la recepción provisoria.
   El periodo de construcción de la obra será de 60 (sesenta) días, consultamos a la convocante porque se hará la recepción provisoria antes de cumplirse el plazo de ejecución de la obra?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Dpto. Atención a Municipios - DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP/DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania
Dpto. de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

IVÁN VELÁZQUEZ CANTERO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DNC/DAM/GB